

MODELO 347 Y NUEVO CALENDARIO FISCAL

El Ministerio de Hacienda tiene previsto cambiar las fechas de presentación de cuatro modelos de declaraciones anuales. Entre ellos está el modelo 347 de operaciones con terceros que habitualmente se confecciona y se presenta desde el 1 hasta el 28 de febrero. Los cambios en el calendario fiscal también afectarán a los 171,184 y 345, y lo que se pretende, según palabras textuales de Hacienda es “homogeneizar los plazos de presentación de las declaraciones informativas y mejorar la calidad de los datos fiscales”.

Esta justificación no nos convence a los asesores fiscales quienes el próximo enero tendrán el mismo tiempo, pero con más carga de trabajo. Precisamente enero es un mes especialmente complejo para las obligaciones tributarias ya que se han de presentar modelos trimestrales y anuales. A continuación, detallaremos cuales son y su plazo de presentación cubre prácticamente todo el mes a diferencia del resto de trimestres.

A la espera aún de la luz verde para este cambio en el calendario fiscal, todo apunta a que el próximo enero la presentación del modelo 347 de operaciones con terceros se añadirá al resto de modelos de cuales se tiene la obligación de presentarlos en el primer mes de 2018 en función de tu actividad. Estos son:

1. Modelo 303 de autoliquidación trimestral de IVA y su modelo homólogo, pero de carácter anual 390.
2. Modelo 130 de autoliquidación del pago fraccionado del IRPF.
3. Modelo 115, declaración trimestral de las retenciones por alquileres y su modelo homólogo de carácter anual 180.
4. Modelo 111 trimestral de retenciones a trabajadores, profesionales o empresarios junto al modelo 190 anual.
5. Modelo 349 de operaciones intracomunitarias y modelo 309 de autoliquidación de IVA de operaciones intracomunitarias no periódicas en recargo de equivalencia.
6. Modelo 368 servicios prestados por vía electrónica.
7. Y desde enero de 2018, modelo 347.

¿El verdadero objetivo de este adelanto es homogenizar los plazos de presentación? Hay que entender que mediante este modelo Hacienda controla el fraude fiscal a través de la comparativa entre los datos aportados por proveedor y cliente. Por tanto, si se acorta el plazo de presentación el declarante cuenta con menos margen de tiempo para cotejar información con el proveedor....